

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número: 32

Serie 2016-2017

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PÚBLICA A VENDER CON O SIN SUBSIDIO, LA PROPIEDAD SITA EN LA URB. RIBERAS DE HONDURAS, LOTE CC-6, DEL BARRIO SANTA ROSA, GUAYNABO, PUERTO RICO, A VIVIANA ALVAREZ GARCÍA, PARTICIPANTE CERTIFICADA Y CUALIFICADA POR EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA MUNICIPAL BAJO EL PROGRAMA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO A COMPARECER EN CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE PARA TAL FIN SEAN REQUERIDOS PARA ESTA TRANSACCIÓN.

Por Cuanto: El Municipio Autónomo de Guaynabo ha desarrollado proyectos de viviendas para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, entre los cuales figura la presente unidad de vivienda localizada en el Lote CC-6 de la Urb. Riberas de Honduras, Barrio Santa Rosa, Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto: El Municipio Autónomo de Guaynabo es dueño en pleno dominio de dicha propiedad la cual se describe como sigue:

SOLAR "CC guión Seis (CC-6)": Solar radicado en la Urbanización Riberas de Honduras en el Barrio Santa Rosa de Guaynabo, marcado con el número "CC guión 6" (CC-6), con una cabida superficial de ciento veinticinco punto siete mil cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados (125.7474 m.c.), equivalentes a cero punto cero trescientos veinte cuerdas (0.0320 cdas.). En lindes, por el NORTE, con el solar "CC guión 5" (CC-5) en una distancia de diecinueve punto cincuenta y nueve metros (19.59 m.); por el SUR, con el solar "CC guión Siete" (CC-7) en una distancia de diecinueve punto sesenta y un metros (19.61 m.); por el ESTE, con la finca principal de la cual se segrega en una distancia de seis punto cuarenta metros (6.40 m.); y por el OESTE, con la Calle Dos (2) del plano de inscripción en una distancia de seis punto cuarenta y tres metros (6.43 m.).

Enclava en dicho predio una estructura de dos plantas en hileras, construidas en hormigón y bloques de cemento, destinada para uso residencial. La misma está distribuida de la siguiente forma: sala, comedor, cocina, balcón y lavandería en la primera planta y en la segunda planta tres (3) cuartos dormitorios, y un baño. Esta estructura está dividida por una pared en común que divide la propiedad.

Finca número 47,170 inscrita al folio 197 del tomo 1419 de Guaynabo, Registro de la Propiedad de Guaynabo, inscripción segunda (2da).

Catastro número: 114-042-804-74-000.

Por Cuanto: El Departamento de la Vivienda Municipal ha cualificado y certificado a Viviana Alvarez García, participante acreedora a una vivienda bajo los programas y reglamentos del Municipio en el proyecto de vivienda Riberas de Honduras.

Por Cuanto: Es requisito indispensable de ley que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe, a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, comparezca en escritura pública a vender, con o sin

subsidio, el lote y unidad de vivienda individual del proyecto "Riberas de Honduras" en el Barrio Santa Rosa de Guaynabo, Puerto Rico, a los participantes cualificados y certificados por el Departamento de la Vivienda Municipal, bajo los programas de vivienda del Municipio, así como a comparecer en cualesquiera otros documentos públicos o privados que le sean requeridos para tal fin.

Por Tanto:

ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY, 28 DE NOVIEMBRE DE 2016:

Sección 1ra.:

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, comparezca en escritura pública a vender, con o sin subsidio, la unidad de vivienda CC-6 del proyecto Riberas de Honduras en el Barrio Santa Rosa de Guaynabo, por el precio de \$120,000.00 a Viviana Álvarez García, participante certificada y cualificada por el Departamento de la Vivienda Municipal bajo los programas de vivienda del Municipio, así como comparecer en cualesquiera otros documentos públicos o privados que le sean requeridos para tal fin por las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2da.:

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes al ingreso de fondos que esta transacción genera en beneficio del Municipio.

Sección 3ra.:

Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Javier Capestany Figueroa
Presidente


José Suárez Santa
Secretario

Fue aprobada por la Lcda. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 1 de diciembre de 2016.


Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, José A. Suárez Santa Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 32, Serie 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 28 de noviembre de 2016.

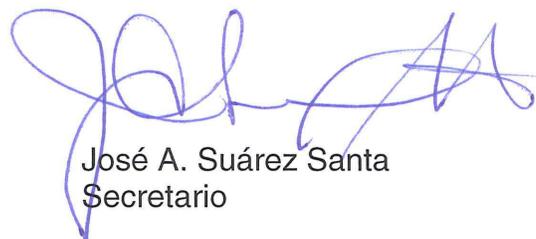
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Javier Capestany Figueroa
Natalia Rosado Lebrón
Antonio O'Neill Cancel
Luis A Rodríguez Díaz
Carmen Báez Pagán
Carlos M. Santos Otero
Lilliana Vega González
Aída M. Márquez Ibáñez

Miguel A. Negrón Rivera
Carlos H. Martínez Pérez
Guillermo Urbina Machuca
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos J. Álvarez González
Omar Llópiz Burgos
Ángel L. O'Neill Pérez
Andrés Rodríguez Rivera

Fue aprobada por la Lcda. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el 1 de diciembre de 2016.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 2 de diciembre de 2016.



José A. Suárez Santa
Secretario